

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2020-00384**-00 Aprehensión garantía mobiliaria de Bancolombia S.A. contra ELMA MARIA ALVAREZ VERGARA

En escrito que antecede -folios 74 cd 1 digital- el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, (ii) que se decrete el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor con placa INQ 315, y comoquiera que la solicitud es procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ELMA MARIA ALVAREZ VERGARA**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placa INQ 315. Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora y de la garante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.074 Hoy 26 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecccff7e234f6d6a76df73892b7dbcb7f3be52075ffc73cfa143ec9d1b75f955**

Documento generado en 26/05/2022 06:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>